

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Isbelia Martínez, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Francia.

ARTICULO 2.- La señora Lenny Moreta Pérez, queda designada Segunda Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Francia.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 122-04 que reintegra al General de Brigada (r) Lic. Jacinto Tejada Mena, P.N., a las filas de la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 122-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada (r) Lic. Jacinto Tejada Mena, P.N., queda reintegrado a las filas de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 123-04 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 123-04

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Agapito Araujo De Santos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jesús Araujo De los Santos.**

ARTICULO 2.- La señora Persida Dolores Pimentel Encarnación, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Teotiste Pimentel Encarnación.**